

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

Teléfono de contacto: 68...

Correo electrónico: armhmemoriahistorica@gmail.com

Alerta Email: Si

Alerta Sms:

No

Número de registro: REGAGE24e00024746443

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 04/04/2024 11:31:18

Fecha y hora de registro: 04/04/2024 11:31:25

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E05189101 - Ministerio de Política Territorial

Organismo raíz: E05189101 - Ministerio de Política Territorial

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Apertura de una oficina de atención a las víctimas del franquismo

Expone: En las últimas semanas hemos visto cómo algunos gobiernos autonómicos promueven leyes de Concordia que ponen límites a los derechos de las víctimas de la dictadura y equiparan momentos históricos con el fin de blanquear el régimen franquista y a quienes se beneficiaron de su violencia política y de su corrupción económica.

El Gobierno central discute con ellos pero realmente lo que demuestran estos debates es que las víctimas del franquismo se encuentran todavía desamparadas por las instituciones democráticas y sometidas a estos vaivenes de discusión entre partidos, mientras no se encuentra en ese debate la verdadera discusión que lleve al ejercicio de todos sus derechos que consisten en la apertura de investigaciones judiciales condenas y reparaciones que en ningún caso son posibles con la legislación vigente ni del Estado ni de las comunidades autónomas

Mientras se producen esos debates las víctimas del franquismo siguen desatendidas y muriendo sin que las instituciones de la democracia en la que viven hayan garantizado sus desechos.

La inexistencia de una institución que atienda a las víctimas del franquismo es un forma de revictimizarlas.

Solicita:

Que con carácter de urgencia el Ministerio de Política Territorial en Memoria Democrática ordene la creación de una institución que utilizando las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en el territorio de todo el Estado atienda a las víctimas del franquismo que a día de hoy no tienen un lugar físico al que asistir en el que exigirle al Gobierno del Estado sus derechos, ser escuchadas y sentirse cuidadas por las instituciones democráticas que no pueden utilizar sólo la palabra víctima en los debates políticos sino que tienen que asociarla a derechos básicos de quienes sufrieron violaciones de derechos humanos durante el franquismo.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.